

TAD/FI/ACS(2023)2/FINAL TAD/FI/ACS(2023)2/FINAL**No clasificado****Español**

5 de diciembre de 2023

**DIRECCIÓN DE COMERCIO Y AGRICULTURA
COMITÉ DE PESCA****Informe de avance posterior a la adhesión de Costa Rica en el Área de
Pesquerías y Acuicultura**21-23 de noviembre de 2023
Sesión confidencial

Este documento fue discutido, aprobado y desclasificado en la 132ª sesión del COFI. Informa sobre los avances realizados por Costa Rica en respuesta a las recomendaciones contenidas en la Opinión Formal sobre la adhesión del Comité de Pesca de Costa Rica a la OCDE.

Este documento es una traducción al español de su versión original publicada por la OCDE bajo el título en inglés “Post Accession Progress Report of Costa Rica in the Area of Fisheries and Aquaculture”. Esta traducción ha sido realizada por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. La OCDE no garantiza la exacta precisión de esta traducción y no se hace de ninguna manera responsable de cualquier consecuencia por su uso o interpretación”.

JT03534395

1. Introducción

1. Este documento analiza el progreso de Costa Rica en la implementación de las recomendaciones hechas por el Comité de Pesca (en adelante, 'el Comité') tal como se establece en la Opinión Formal del Comité sobre la adhesión de Costa Rica a la OCDE [TAD/FI/ACS(2018)2/FINAL] emitido en diciembre de 2019 (en adelante, 'la Opinión Formal').
2. La Opinión Formal fue presentada mediante un informe elaborado por la Secretaría de la OCDE que brindó antecedentes sobre el sector pesquero y acuícola en Costa Rica y analizó las políticas para su manejo, *Pesca y Acuicultura en Costa Rica* [TAD/FI/ACS(2018)1] (en adelante, 'el Informe sobre la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica'). También se basó en conversaciones entre el Comité y las autoridades costarricenses y tomó en consideración las medidas iniciales adoptadas por las autoridades costarricenses en respuesta a sus intercambios con el Comité.
3. La Opinión Formal identificó siete recomendaciones clave para mejorar la convergencia actual entre las mejores políticas y prácticas de la OCDE en el campo de la pesca y la acuicultura y las políticas y prácticas de Costa Rica. El Comité solicitó que Costa Rica informara sobre el progreso en la implementación de estas recomendaciones clave dentro de los dos años posteriores a la adhesión. Este compromiso quedó reflejado en la Decisión del Consejo de la OCDE de invitar a Costa Rica a adherirse a la Convención de la OCDE.
4. El 25 de mayo de 2021, Costa Rica se convirtió en miembro de la OCDE, lo que generó su obligación de presentar en 2023 un informe posterior a la adhesión. Mientras tanto, Costa Rica ha actualizado al Comité sobre el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones clave descritas en la Opinión Formal con un documento anexo a una carta del Ministro de Pesca y Acuicultura, Sr. Heiner Méndez Barrientos, compartida con el Comité en el [Portal confidencial de delegados](#) y una presentación del Ministro ante el Comité en su 131ª sesión, el 3 de mayo de 2023 [TAD/FI/ACS/M(2023)1].
5. Este informe posterior a la adhesión resume la evaluación de la Secretaría sobre el progreso de Costa Rica en la implementación de las recomendaciones clave del Comité, dos años después de su adhesión a la Organización. Se basa en los informes de progreso informales orales y escritos proporcionados por Costa Rica, los comentarios y preguntas planteados por los miembros en sus conversaciones con Costa Rica e investigaciones documentales adicionales realizadas por la Secretaría.
6. Este documento está estructurado de la siguiente manera: primero, proporciona una visión general del sector pesquero y acuícola en Costa Rica; en segundo lugar, recuerda las obligaciones de presentación de informes posteriores a la adhesión de Costa Rica y las recomendaciones clave formuladas por el Comité en el momento de la adhesión; tercero, resume las medidas implementadas por Costa Rica para implementar las recomendaciones clave del Comité de Pesca de la OCDE. Una sección final resume el progreso general de Costa Rica en la implementación de las recomendaciones clave del Comité.

2. Pesca y acuicultura en Costa Rica

7. Esta sección se basa en gran medida en el Estudio de la pesca y la acuicultura en Costa Rica y actualiza algunas de las estadísticas clave con los datos más recientes presentados por Costa Rica a la OCDE.

2.1. El estado de la pesca y la acuicultura

8. Costa Rica tiene una zona económica exclusiva (ZEE) de más de 530 mil kilómetros cuadrados, aproximadamente diez veces más grande que su territorio continental.¹ Los hábitats marinos en Costa Rica son muy diversos. Albergan aproximadamente el 3,5% de la biodiversidad marina mundial y contribuyen a varios sectores socioeconómicos.²

9. La pesca y la acuicultura representan una proporción relativamente pequeña de la economía de Costa Rica. Sin embargo, la pesca sigue siendo importante para algunas comunidades costeras que la han explotado durante décadas y tienen fuentes alternativas de ingresos limitadas.³ La gran mayoría de la extracción se realiza en la costa pacífica del país y se concentra en la provincia de Puntarenas.

10. Según datos reportados a la OCDE, el valor de la producción pesquera y acuícola generó CRC 60 mil millones (en colones costarricense) en 2020, equivalente a USD 103 millones (ver Figura 2.1). El sector empleó a 8 687 personas en 2020, incluidos empleos indirectos, lo que representa el 0,36% de la fuerza laboral total (ver Figura 2.2).

11. En 2020, la producción de la pesca de captura ascendió a 26 679 toneladas, un récord en comparación con los niveles observados en las últimas dos décadas (Figura 2.3). Este aumento se debe al mayor volumen declarado de captura de atún. El mismo año, el valor de los desembarques ascendió a CRC 36 mil millones, es decir 62 millones de dólares, el valor más alto de los últimos cinco años. Las especies clave en términos de valor incluyeron el atún; tiburones, rayas y mantarrayas; pez espada; marlines; dorado común; así como corvinas, pargos y pez vela.

12. En 2020, la producción acuícola fue de 16 269 toneladas con un valor de CRC 24 mil millones, es decir, 41 millones de dólares, aproximadamente los mismos niveles registrados a principios de la década de 2000. El principal producto de la acuicultura costarricense es la tilapia, que representó alrededor del 82% del volumen y el 62% del valor en promedio, durante el período 2010-2020. Los otros productos clave para la acuicultura en Costa Rica son el camarón patiblanco y la trucha arco iris, que representaron respectivamente el 13,5% y el 4,2% del volumen total de la acuicultura en 2020.

13. La información sobre el estado de las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos en general es escasa. Sin embargo, la evidencia muestra altas tasas de

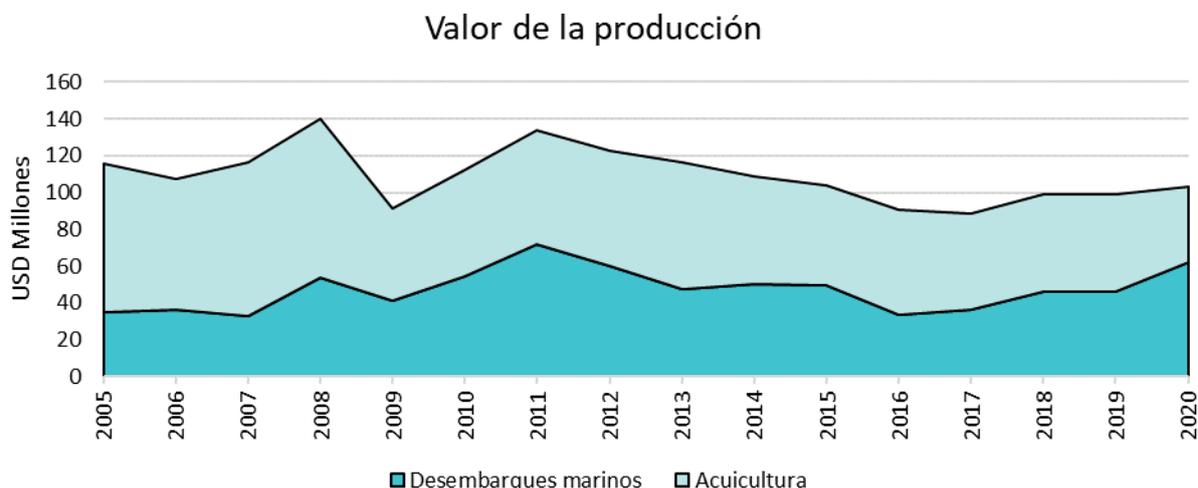
¹ Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica

² Cortés, Jorge e Ingo S. Wehrtmann (2009). *Marine Biodiversity of Costa Rica, Central America*, Springer.

³ Banco Mundial. Proyecto de Desarrollo Pesquero Sostenible de Costa Rica (P168475). Grupo del Banco Mundial, febrero de 2020. Disponible en : <https://documents1.worldbank.org/curated/en/442491585239390796/pdf/Costa-Rica-Sustainable-Fisheries-Development-Project.pdf>

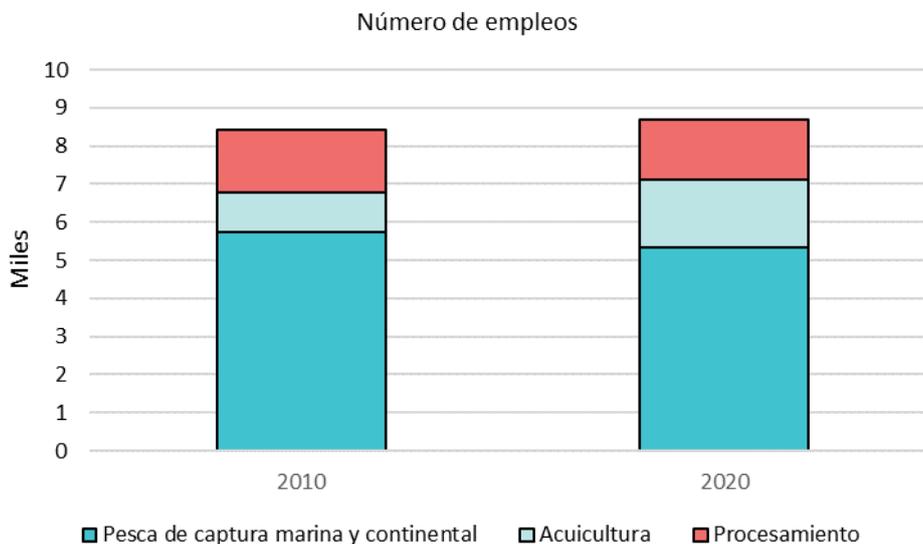
sobreexplotación para varias de las principales poblaciones de peces (principalmente camarones, pargos, corvinas y tiburones).⁴

Figura2.1. Producción Pesquera y Acuícola de Costa Rica (millones de dólares)



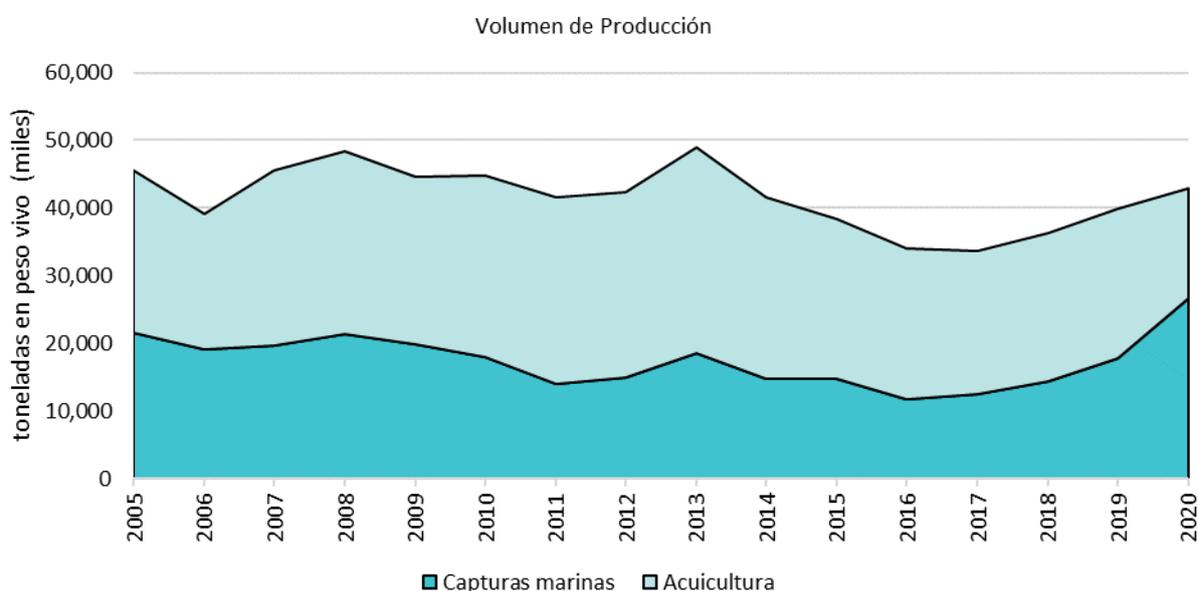
Fuente : <https://stats.oecd.org/>

Figura2.2. Costa Rica - Empleo en el Sector Pesca y Acuicultura 2010 – 2020



Fuente: <https://stats.oecd.org/>

⁴ Ibidem.

Figura 2.3. Costa Rica Producción Pesquera y Acuícola (toneladas)

Fuente: <https://stats.oecd.org/>

2.2. Gobernanza del sector

14. El sector de pesca y acuicultura es administrado por INCOPECA, una institución autónoma creada por la Ley 7384 de 1994, dirigida por una Junta Directiva en la que están representados tanto el sector privado como diferentes autoridades gubernamentales. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es la institución gubernamental líder (“*Rector*”) para el desarrollo rural y agrícola, que incluye la pesca y la acuicultura. Como tal, el MAG es responsable de definir los objetivos de la política pesquera y el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, en coordinación con el INCOPECA.

15. El Comité de Coordinación Técnico Científico (CCCT), coordinado por el INCOPECA, es el encargado de brindar asesoramiento científico en materia de manejo pesquero y acuícola. Reúne a representantes del gobierno, incluido el Ministerio de Medio Ambiente y Energía, MINAE), el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología (MICITT); el sector académico, en el que se destaca la Facultad de Biología de la Universidad Nacional (UNA), el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica (UCR); y organizaciones no gubernamentales, en particular Conservation International.

16. INCOPECA pasó por un proceso de reforma, en respuesta a las recomendaciones del COFI formuladas al principio del proceso de adhesión. El principal cambio se introdujo con la Ley 9767 de 2019 que modificó la estructura de la Junta Directiva que llevó a un aumento en el número de representantes del sector gobierno en la junta, lo que otorgó a las instituciones públicas una mayoría en la toma de decisiones. Este informe analiza las reformas institucionales con más detalle en la Sección 4.1.

3. Recomendaciones clave para los informes posteriores a la adhesión

17. La Opinión Formal del Comité de Pesca sobre la Adhesión de Costa Rica a la OCDE [TAD/FI/ACS(2018)2/FINAL], concluyó que las políticas y prácticas de Costa Rica avanzaban hacia la convergencia con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en materia de pesca. Al mismo tiempo, destacó la importancia de que Costa Rica adopte una perspectiva de largo plazo sobre los desafíos que enfrenta el sector pesquero e invitó a las autoridades costarricenses a intensificar sus esfuerzos para mejorar la gobernanza y la gestión de los recursos pesqueros para restaurar todas las poblaciones a niveles sostenibles, garantizando así la resiliencia del sector para las generaciones futuras.

18. Específicamente, el COFI recomendó al Consejo que se solicitara a Costa Rica que informara sobre la implementación adicional de siete recomendaciones clave dentro de los dos años posteriores a la adhesión, a saber:

1. **Gobernanza:** La Opinión Formal pidió la implementación de procesos integrados y concertados de formulación de políticas en todo el gobierno para garantizar que los ecosistemas marinos se utilicen en beneficio del pueblo costarricense hoy y en el futuro (con una dirección clara de todas las autoridades relevantes del poder ejecutivo) y mayor rendición de cuentas del INCOPECA).
2. **Aporte científico:** La Opinión Formal pedía la adopción e implementación de una obligación legal de definir objetivos de gestión claros y sostenibles y de tener en cuenta la evidencia científica en el proceso de toma de decisiones políticas.
3. **Manejo:** La Opinión Formal pidió el desarrollo de planes de manejo o de recuperación para todas las pesquerías principales que se construyan en torno a objetivos biológicos e incorporen principios sociales y económicos de una manera que no comprometa la recuperación de las poblaciones, haciendo uso de todas las opciones regulatorias necesarias para el éxito, en límites particulares de captura total permisible (TAC) cuando proceda, así como indicadores que controlen la eficacia de las medidas adoptadas.
4. **Evaluación de impacto:** La Opinión Formal pedía inversiones en el seguimiento del impacto ambiental y socioeconómico de las regulaciones.
5. **Datos:** La Opinión Formal pidió la creación de un sistema de información integral que permita la recopilación y el procesamiento regular de información sobre las descargas, el estado biológico de los recursos y las características socioeconómicas de las pesquerías.
6. **Control de los desembarques:** La Opinión Formal pedía mayores controles en los lugares de desembarques y entrega.
7. **Vigilancia en el mar:** La Opinión Formal pedía la adopción de sistemas modernos de seguimiento para la flota industrial, utilizando métodos estándar como VMS y programas de observadores a bordo.

4. Avances realizados por Costa Rica en la implementación de las recomendaciones clave

19. Esta sección resume los avances realizados por Costa Rica en la implementación de cada una de las recomendaciones clave formuladas por el COFI. El progreso realizado con respecto a cada una de las recomendaciones clave se describe secuencialmente.

4.1. Gobernanza y aportes científicos (recomendaciones clave 1 y 2)

20. En su Opinión Formal, el Comité concluyó que era necesario que Costa Rica mejorara su sistema de gobernanza a fin de fortalecer el papel del Poder Ejecutivo y garantizar un enfoque coordinado entre los ministerios interesados (recomendación clave 1).

21. También recomendó que se fortaleciera la contribución científica en la gestión de recursos, en particular creando una obligación legal de definir objetivos de gestión claros y sostenibles, incorporando aportes científicos en la toma de decisiones y especificando cómo y quién recopilaría la evidencia científica y compartiría de forma transparente con las partes interesadas del sector (recomendación clave 2).

22. La Opinión Formal recomendó además reforzar legalmente el mandato del CCCT haciendo que algunas de sus conclusiones sean vinculantes y garantizando que la comunidad científica y todas las partes interesadas del sector estuvieran representadas en este Comité (recomendación clave 2). Ambas recomendaciones tenían como objetivo garantizar que los ecosistemas marinos se utilicen para beneficiar al pueblo costarricense hoy y en el futuro, y aumentar la responsabilidad del INCOPEPESCA.

23. Antes de completar el proceso de adhesión, las autoridades costarricenses ya se esforzaron por mejorar el proceso de toma de decisiones (i) fortaleciendo el papel de liderazgo de las instituciones gubernamentales en la formulación e implementación de políticas pesqueras, así como (ii) integrando mejor los aportes científicos en la toma de decisiones. Esto fue impulsado mediante la introducción de cambios en el funcionamiento de:

- la Junta Directiva del INCOPEPESCA
- el propio INCOPEPESCA
- la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología (CCCT).

24. Estos tres procesos de reforma se detallan a continuación. Sin embargo, aún no se ha abordado la recomendación de crear una obligación legal de definir objetivos de gestión claros y sostenibles.

4.1.1. Reforma jurídica de la Junta Directiva del Incopesca

25. La primera reforma introducida se refería a la Junta Directiva del INCOPEPESCA. Adoptada en octubre de 2019, la Ley 9767 introdujo cambios importantes en la composición de la Junta Directiva del INCOPEPESCA. En particular, la ley aumentó el número de representantes gubernamentales en la Junta Directiva, otorgando a las autoridades una mayoría en la toma de decisiones. Después de la reforma, se incorporaron representantes de las siguientes instituciones: MINAE, COMEX (Ministerio de Comercio Exterior) y MEIC (Ministerio de Economía, Industria y Comercio). La actual administración también ha otorgado al Servicio Nacional de Guardacostas la condición de miembro suplente, en reconocimiento de sus responsabilidades, compartidas con el INCOPEPESCA, en materia de control y vigilancia. Además, la diversidad de opiniones e intereses representados en la Junta Directiva se amplió con la inclusión de un representante del sector acuícola y un sustituto que representa los intereses de los sectores de pesca deportiva y turística.

26. La Ley también exige que las instituciones gubernamentales estén representadas en la Junta Ejecutiva a nivel de Ministros y Viceministros, lo que, según las autoridades costarricenses, ha dado mayor visibilidad al sector pesquero, elevó el nivel de las

discusiones técnicas y sustantivas y promovió una mayor coordinación entre las instituciones.

27. Esta nueva configuración de la Junta Ejecutiva también parece haber aumentado la responsabilidad del INCOPEPESCA y desplazado el poder de toma de decisiones hacia entidades públicas, que están menos directa y regularmente involucradas con la industria pesquera, preservando al mismo tiempo la posibilidad para la industria y sus diferentes componentes, para influir e informar el proceso de toma de decisiones. Instituciones como el MINAE y el COMEX, antes no representadas, han sido vistas ejerciendo su poder para contribuir a la formulación de políticas públicas en pesca y acuicultura, introduciendo cambios en los instrumentos legales y administrativos propuestos, para integrar los intereses de sus instituciones en el proceso de toma de decisiones.

28. Un ejemplo de la participación directa de instituciones públicas distintas del INCOPEPESCA en el proceso de toma de decisiones se relaciona con la reciente propuesta del INCOPEPESCA de revisar y ampliar la “*Lista de Especies de Peces y Crustáceos de Agua Dulce de Interés para la Acuicultura en las aguas continentales, costeras y oceánicas*” (comúnmente conocida como lista de especies de interés comercial para la pesca y la acuicultura). En abril de 2023, INCOPEPESCA emitió el Acuerdo AJDIP/057-2023, que amplió la lista de especies de interés comercial de 34 a 234 especies. Sin embargo, la lista ampliada fue criticada en los medios de comunicación por miembros del Congreso, investigadores y la sociedad civil debido a la percepción de falta de evidencia que justifique el potencial comercial de algunas especies y el estado de sus recursos (o la falta de información al respecto).⁵ Este Acuerdo AJDIP/057-2023 fue finalmente declarado nulo luego de que el MAG, MINAE y COMEX solicitaron al INCOPEPESCA retirar la lista enmendada y llamaron a la consulta previa con la CCCT y las partes interesadas (la Sección 4.1.3 proporciona más detalles sobre el mandato de la CCCT en materia técnica en nueva legislación). Este proceso ilustra cómo la nueva configuración de la Junta Ejecutiva introdujo efectivamente un sistema de controles y equilibrios en la toma de decisiones. Muestra cómo los organismos gubernamentales con un interés relevante pueden orientar las decisiones políticas y que se requiere una coordinación interinstitucional adecuada y consultas con una amplia gama de partes interesadas.

4.1.2. Reforma administrativa del Incopescas

29. La segunda reforma relevante se refiere al funcionamiento general del INCOPEPESCA. En 2020 se crearon dos nuevas Direcciones con el objetivo de mejorar la organización institucional del INCOPEPESCA: la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (DOPA) y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola (DFAD) La DOPA es

⁵ Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, de los partidos políticos Frente Amplio y Partido Liberal Progresista se opusieron a esta iniciativa y pidieron un control constitucional del Acuerdo. <https://semanariouniversidad.com/pais/diputado-acude-a-sala-iv-contraincopescas-por-nueva-lista-de-especies-sujetas-a-explotacion/>. El INCOPEPESCA refuta la falta de pruebas, ya que el acuerdo fue adoptado teniendo en cuenta los criterios técnicos emitidos por el DFPA, el cual se desarrolló con base en la consulta a algunas de las partes interesadas.

La Facultad de Biología de la Universidad Nacional (UNA) y el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica (UCR), miembros del CCCT, enviaron comunicaciones formales al INCOPEPESCA indicando que no fueron consultados sobre el contenido del acuerdo y proporcionaron elementos científicos sobre las razones por las que se opondrían a la adopción de esta lista actualizada. Las cartas y consideraciones científicas están disponibles en: <https://www.crhoy.com/wp-content/uploads/2023/05/UNA-ECB-OFIC-468-2023.pdf> y <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/07/Anexo.-Revision-Lista-de-Especies-CIMAR-EB-UCR-.pdf>

responsable de desarrollar e implementar medidas de gestión y protección, con el objetivo de lograr la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos en el largo plazo. Bajo la responsabilidad de DOPA está la recopilación y análisis de datos, así como la implementación de actividades de investigación a través de los Departamentos de Información e Investigación de Pesca y Acuicultura. DOPA se ha fortalecido en sus dimensiones de recursos humanos y tecnología con inversiones en un nuevo sistema de información integrado y el nombramiento de personal calificado. La Dirección ha mejorado recientemente la coordinación con las oficinas regionales, el Servicio Nacional de Guardacostas y la policía administrativa, y ha participado en nuevos proyectos con otros gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG) en áreas tales como investigación, gestión de recursos y seguimiento y control. Con el apoyo de la Fundación Amigos de la Isla del Coco, INCOPECA trabaja en la primera etapa de un diagnóstico de mejoras necesarias para fortalecer el funcionamiento de DOPA, a través del análisis de sus atribuciones, determinación de necesidades de recursos humanos, posibles mejoras y simplificación de proceso y mejor incorporación de tecnología.

4.1.3. Mandato revisado de la Comisión de Coordinación Científica y Técnica (CCCT)

30. La CCCT se creó con el objetivo de proporcionar asesoramiento científico sobre la gestión de la pesca y la acuicultura. Está coordinada por INCOPECA y reúne a representantes del gobierno (MINAE y MICIIT), investigadores académicos de universidades y centros de investigación públicos y partes interesadas (ver Sección 2.2). Sin embargo, cuando comenzó el proceso de adhesión, la CCCT había atravesado un período de inactividad.

31. En respuesta a una recomendación del COFI, se reactivó la CCCT y se reforzó su mandato mediante un acuerdo del Comité Ejecutivo del INCOPECA (Acuerdo AJDIP/093-2020). Este Acuerdo incluía en particular el nombramiento de los miembros de la Comisión y la definición de sus principales responsabilidades, el nombramiento de un coordinador y la definición de los procedimientos relacionados con la solicitud, preparación, adopción y presentación de pronunciamientos científicos y técnicos.

32. A raíz de este Acuerdo AJDIP/093-2020, INCOPECA también asignó las áreas prioritarias de trabajo para la comisión, de acuerdo con las principales necesidades y desafíos del sector identificados por INCOPECA. En consecuencia, desde su adhesión, la CCCT ha proporcionado documentos técnicos y recomendaciones a la Junta Ejecutiva y al INCOPECA en áreas como el comercio de especies incluidas en la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y otras especies, la creación y gestión de recursos naturales en áreas marinas protegidas (AMP) y la pesca sostenible del camarón.

33. Otras áreas de trabajo prioritarias, según las define INCOPECA, donde aún se trabaja, pero aún no se han adoptado pronunciamientos por parte del CCCT, son:

- la revisión de los límites de captura incidental de pez vela
- el desarrollo de una propuesta para un mecanismo de recolección de datos para la pesca turística y deportiva
- la elaboración de una propuesta para la estandarización de licencias de pesca comercial
- la evaluación de las medidas de gestión existentes relacionadas con las tallas mínimas y las tallas legales de primera captura

- el desarrollo de una propuesta de indicadores de medición e impacto de Áreas Marinas de Pesca Responsable.
34. La Comisión también está llevando a cabo una revisión de sus procedimientos administrativos, con el objetivo de mejorar su funcionamiento y lograr una mayor coherencia en sus pronunciamientos en el futuro.
35. La implementación de reformas institucionales y las mejoras en la recopilación de datos, el desarrollo de planes de gestión y el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control se verán facilitadas y potenciadas en particular por un préstamo del Banco Mundial que el Gobierno de Costa Rica aceptó en 2021 y que se espera que financie actividades hasta 2027.⁶

4.1.4. Conclusión

36. Las reformas legales y administrativas analizadas en esta sección están contribuyendo a un proceso más integrado y transparente para la formulación de políticas pesqueras. Las autoridades costarricenses han realizado importantes esfuerzos para dotar a las instituciones gubernamentales de un papel rector más claro en la formulación de políticas pesqueras. Las reformas iniciadas han servido como catalizador de cambios en la forma en que se diseñan y adoptan las políticas en la práctica, y alentaron un mayor debate sobre el equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas pesqueras.
37. El fortalecimiento de la CCCT a través de capacidades administrativas y técnicas mejoradas, y el trabajo activo que está llevando a cabo, también son pasos positivos hacia la formulación de políticas basadas en evidencia para el sector.
38. Dicho esto, dos años después de la adhesión, la implementación de estas reformas sigue siendo un trabajo en progreso y hay margen para mejorar las formas en que las diferentes instituciones y partes interesadas colaboran para aumentar la rendición de cuentas del INCOPECA y la confianza en el sistema. Si bien una variedad de autoridades tiene un papel más importante en la toma de decisiones, las interacciones entre las diferentes instituciones podrían verse facilitadas por un mayor diálogo y colaboración en las primeras fases del desarrollo de políticas, y una mayor transparencia sobre la motivación y la base empírica de las decisiones. Por ejemplo, hacer públicos los pronunciamientos del CCCT antes de que sean discutidos por la Junta Ejecutiva del INCOPECA podría reforzar la transparencia y la confianza en el proceso de toma de decisiones.
39. También podría ser beneficioso tener más en cuenta las contribuciones científicas y la independencia de las instituciones científicas.⁷ A la fecha, la CCCT sigue siendo un

⁶ Ley 10037 de 2021. La inversión total para *el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica* asciende a USD 82 millones, con recursos por USD 75 millones provenientes del préstamo del Banco Mundial y USD 7 millones adicionales de aportes nacionales.

⁷ Desde 2017, INCOPECA se ha convertido en la Autoridad Científica representante de Costa Rica en CITES, lo que le otorga a INCOPECA la responsabilidad de participar en la decisión de autorizar y regular las exportaciones de especies protegidas listadas bajo CITES. Esta función suele ser asumida por instituciones públicas de investigación o ministerios y agencias ambientales en muchos países. El papel del INCOPECA en la CITES ha generado desconfianza entre ciertos actores. La ONG Fundación MarViva presentó en julio de 2021 una demanda contra el Estado costarricense en la que solicitó la nulidad del Decreto Ejecutivo No 42842-MINAE-MAG que designó al INCOPECA como representante nacional ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y Flora (CITES): <https://delfino.cr/2021/07/marviva-denuncia-al-estado>

órgano asesor y consultivo de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo del INCOPECA. Tampoco existe una obligación legal clara de considerar la información científica en la formulación de políticas o en los procesos de toma de decisiones. Por lo tanto, el papel efectivo de la CCCT depende tanto de lo que le solicite el INCOPECA como de si sus conclusiones se utilizan en las decisiones políticas. Es importante que INCOPECA encomiende a la CCCT la investigación de temas prioritarios de política, como el desarrollo de planes de manejo y recuperación para las principales especies de interés comercial. Los miembros de la Junta Ejecutiva de INCOPECA tienen un papel esencial que desempeñar para garantizar que la evidencia científica producida por la Comisión y sus recomendaciones de políticas sean debidamente consideradas en la formulación y evaluación de políticas antes de adoptar nuevas leyes y regulaciones.⁸ INCOPECA también podría apoyar el trabajo de la CCCT directamente aumentando sus recursos o indirectamente proporcionando insumos, por ejemplo invirtiendo en evaluaciones de poblaciones.

40. Por último, ampliar la consulta de las partes interesadas más allá de las asociaciones de pescadores también podría ayudar a generar confianza en el sistema.⁹

4.2. Gestión basada en la ciencia (recomendaciones 3, 4 y 5)

41. Las principales especies de Costa Rica en términos de valor total desembarcado incluyen el atún; tiburones, rayas y mantarrayas; pez espada; marlines y peces vela; dorado común; así como corvinas y pargos. Durante el proceso de Adhesión, el Comité y las autoridades de Costa Rica identificaron la necesidad de mejorar el manejo de todas las principales especies de interés comercial. De hecho, un número considerable de poblaciones de peces capturadas por la flota costarricense están potencialmente sobreexplotadas, y la falta de información sobre el estado de muchas más poblaciones sugiere que el sistema de gestión no había sido adecuado.¹⁰

42. El Comité invitó a Costa Rica a desarrollar planes de gestión o reconstrucción para todas las principales pesquerías de interés comercial, que se construirían en torno a objetivos biológicos e incorporarían principios sociales y económicos de una manera que no comprometa la recuperación de las poblaciones. El Comité también invitó a las autoridades costarricenses a hacer uso de todas las opciones regulatorias necesarias para lograr el éxito, en particular límites de captura total permisible (TAC) cuando corresponda, así como indicadores que monitoreen la eficacia de las medidas adoptadas.

[costarricense-por-poner-proteccion-de-especies-marinhas-en-manos-de-incopesca](#). Podría ser beneficioso revisar esta decisión o encontrar formas de compartir de manera transparente la evidencia científica y el asesoramiento que permitan al INCOPECA desempeñar su papel en la CITES.

⁸ Por ejemplo, bajo el nuevo proyecto “Nuevas alternativas para la pesca responsable del camarón de profundidad” que lidera actualmente INCOPECA, se debe considerar el Pronunciamiento técnico de la Comisión en 2021 sobre este mismo tema, y todas las recomendaciones y conclusiones de la comisión.

⁹ Múltiples informes en los medios costarricenses sugieren que la consulta con las partes interesadas sigue siendo insuficiente y centrada en las asociaciones de pescadores. Esto parece dar como resultado una toma de decisiones controvertida y continuos y repetidos conflictos entre INCOPECA y las organizaciones ambientales e instituciones académicas (ver, por ejemplo, las notas 2 y 4).

¹⁰ Banco Mundial. Proyecto de Desarrollo Pesquero Sostenible de Costa Rica (P168475). Grupo del Banco Mundial, febrero de 2020.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/442491585239390796/pdf/Costa-Rica-Sustainable-Fisheries-Development-Project.pdf>

43. Además, el Comité recomendó invertir en el seguimiento de los impactos y resultados ambientales, sociales y económicos de las regulaciones, en particular de las medidas de gestión adoptadas en las Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR). El enfoque de AMPR fue la principal herramienta utilizada para gestionar los recursos costarricenses, pero en ese momento algunas partes interesadas cuestionaban la aplicación y el control en esta área.¹¹

44. Finalmente, una recomendación relacionada fue establecer y desarrollar un sistema de información integral que permita la formulación e implementación de planes de gestión pesquera, así como una mejor evaluación del impacto de las regulaciones. Un sistema de este tipo permitiría la recopilación y el procesamiento sistemáticos de información sobre los desembarques, sobre el estado biológico de los recursos y sobre las características socioeconómicas de diferentes segmentos de flotas y comunidades costeras.

45. Esta sección comienza revisando el progreso realizado en términos de recopilación de datos, ya que esto es, hasta cierto punto, un requisito previo para la gestión sostenible y la evaluación del impacto de las políticas. Luego revisa los avances realizados en términos de una mejor gestión y evaluación de políticas.

4.2.1. Recopilación de datos

46. INCOPECA ha respondido a la recomendación de mejorar su sistema de recopilación de datos mediante la introducción de una nueva legislación. Esta legislación tiene como objetivo mejorar la información científica sobre el estado de pesquerías clave, que es esencial para diseñar e implementar planes de gestión pesquera.

47. Tras la adopción de la *Ley 10155 de 2022 - Modificación de la legislación sobre pesca con fines de investigación*, INCOPECA puede asociarse con asociaciones pesqueras con fines de investigación. Según dichos acuerdos de cooperación, las autoridades pueden recopilar la información biológica necesaria del pescado capturado, antes de que los pescadores puedan utilizar sus capturas para el consumo o la comercialización. Actualmente se están llevando a cabo dos proyectos colaborativos de recopilación de datos en Guanacaste y el golfo de Nicoya, centrándose en la corvina y el pargo, dos especies importantes para las comunidades costeras de la costa del Pacífico cuyas capturas han disminuido, lo que podría indicar la necesidad de una mejor gestión.¹² Estos proyectos de investigación tienen como objetivo generar información para una evaluación biológica de los stocks y, a partir de ahí, generar lineamientos de manejo y conservación con un enfoque ecosistémico. Los pescadores artesanales que participan en el proyecto han recibido formación sobre cómo manejar las capturas con fines de investigación. Ambos proyectos fueron aprobados en septiembre de 2022, la recolección de datos se inició en junio de 2023 y se está incorporando información en las bases de datos. Por lo tanto, la implementación se encuentra en una etapa muy temprana y aún no es posible sacar conclusiones sobre la evaluación de las poblaciones ni derivar propuestas para planes de gestión para estas pesquerías.

¹¹ Chávez Carrillo, II, Partelow, S., Madrigal-Ballester, R., Schlüter, A., & Gutiérrez-Montes, I. (2019). Do responsible fishing areas work? comparing collective action challenges in three small-scale fisheries in Costa Rica. *International Journal of the Commons*, 13(1), 705, <https://doi.org/10.18352/ijc.923>.

¹² Los desembarques de pargos fueron de 206 toneladas en 2021, en comparación con un promedio de 415 toneladas durante 2012-21. Los desembarques de corvina fueron de 114 toneladas en 2021, frente a una media de 131 toneladas durante el período 2012-2021.

48. INCOPECA también planea el desarrollo de una plataforma electrónica *Incopesca Digital*, para recopilar y generar información esencial para la toma de decisiones. Como primer paso, en 2022 se contrató a un experto en bioestadística pesquera para evaluar el actual sistema de gestión de información pesquera de Costa Rica. La intención es identificar las principales necesidades y desafíos y estructurar una hoja de ruta para desarrollar un sistema de información moderno e integral.

49. Se espera que este sistema, financiado a través del préstamo del Banco Mundial, fortalezca la recopilación de datos, el uso de tecnología y los sistemas analíticos dentro del INCOPECA y produzca información específica para una gestión eficaz. Las autoridades costarricenses esperan que las primeras fases de implementación de este sistema se lleven a cabo durante 2024 y 2025.

4.2.2. Marco legislativo para la ordenación pesquera

50. INCOPECA trabaja en la actualización del marco legal y regulatorio del sector pesquero y acuícola. En este contexto, actualmente se encuentra en revisión por parte del INCOPECA el plan nacional de desarrollo del sector pesquero y acuícola, que venció en 2021. La participación de la CCCT y la consulta de una variedad de partes interesadas en este proceso sería útil y una oportunidad clave para que la CCCT desempeñe su papel de asesoramiento en la formulación de planes de gestión.

51. Aún no se han elaborado planes de gestión ni de reconstrucción, en particular porque faltan los datos y la evidencia necesarios, y se espera que, a través del préstamo con el Banco Mundial, se desarrollen planes de gestión para el pargo, la corvina y el camarón entre finales de 2023 y 2026 (ver Sección 4.1). A pesar del lento progreso en estos asuntos, se han adoptado algunas medidas nuevas para mejorar el uso de los recursos para una selección de especies clave.

4.2.3. Atún

52. En el caso del atún, se han adoptado importantes pasos positivos a través de la Ley 10304 de 2022 y decretos de aplicación asociados, con el objetivo de mejorar la gestión de los recursos atuneros y aprovechar mejor la riqueza derivada de la actividad pesquera atunera. Estos nuevos desarrollos se refieren a:

- La asignación de capacidad de pesca bajo la CIAT
- Los criterios para la concesión de licencias de atún
- La creación de una zona de exclusión pesquera para los atuneros cerqueros.

53. En primer lugar, las autoridades costarricenses han adoptado una nueva regulación para la asignación de la capacidad de pesca que pueden movilizar los atuneros de cerco en el Océano Pacífico Oriental, a la luz de la cuota de 9 364 metros cúbicos otorgada a Costa Rica por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). La nueva norma establece un modelo de asignación de ofertas según el cual cada armador postor deberá presentar una propuesta indicando el porcentaje de la cuota por la que oferta, y el precio ofertado, con un precio mínimo de USD 330/metro cúbico (más del doble que el precio promedio de 150 USD/metro cúbico cobrado en años anteriores). En julio de 2023 tuvo lugar la primera asignación de cuota según el nuevo procedimiento y, como resultado, se asignaron 3 621 metros cúbicos de capacidad atunera a tres cerqueros de pabellón extranjero, por un período de dos años. Dado que los tres proponentes cumplieron con el precio mínimo, el gobierno, y particularmente INCOPECA, esperan recibir un ingreso anual de al menos USD 1,2 millones, bajo la cuota asignada.

54. En segundo lugar, la nueva legislación suprime la concesión y renovación de licencias gratuitas de pesca de atún para buques extranjeros. Para 2023, el Comité Ejecutivo del INCOPECA fijó el costo de las licencias para los buques de cerco en USD 56 000.¹³ Se espera que los nuevos recursos financieros derivados de la asignación de cuotas y las licencias puedan utilizarse para inversiones en una mejor gestión pesquera; seguimiento y vigilancia reforzados; y cubrir el costo de administración del nuevo sistema, como recomendó el COFI.

55. Finalmente, la nueva Ley crea una zona de exclusión para la pesca industrial en la ZEE destinada a mejorar el acceso a los recursos atuneros para las flotas pesqueras comerciales artesanales de pequeña, mediana y gran escala y evitar conflictos en el uso de los recursos. La zona de exclusión se extiende por más de 80 millas náuticas a lo largo de la costa, de modo que los buques atuneros de cerco sólo pueden realizar actividades pesqueras más allá de las 80 millas de la costa. Esta iniciativa es un avance importante para abordar la recomendación de utilizar los recursos naturales en beneficio de la población costarricense e incorporar de mejor manera las consideraciones socioeconómicas en la formulación de políticas sin comprometer la salud de las poblaciones.

56. La pesca del atún también se ha beneficiado de un mejor seguimiento y control, incluso mediante la obligación de utilizar sistemas VMS (ver Sección 4.3). Se espera que los recursos financieros del préstamo del Banco Mundial financien la adopción de nuevas tecnologías digitales para reemplazar el uso de documentos físicos y mejorar la recopilación de datos y la presentación de informes a las organizaciones nacionales y regionales pertinentes y se espera que financien un nuevo proyecto de investigación para caracterizar el atún y otros pesquerías pelágicas y diseño de medidas de gestión. Además, el 16 de octubre, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó el proyecto de ley relativo a la adhesión de Costa Rica a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico – CICAA, que permitirá a Costa Rica convertirse en Parte Contratante a partir de 2024, contribuyendo a la gobernanza, gestión y conservación de los recursos pesqueros en el área de la convención. Esto entrará en vigor una vez que el presidente adopte formalmente la ley y el instrumento se deposite en la FAO.

4.2.4. Tiburones

57. Los tiburones y rayas han representado casi una cuarta parte de la captura total en volumen reportado por Costa Rica a lo largo de la última década. Las capturas ascendieron a 6 702 toneladas en 2010 y representaron el 37% de la captura total, y la captura promedio en los últimos 10 años es de casi 4 000 t/año. La participación de tiburones y rayas en la captura total ha disminuido en los últimos tres años, cayendo al 14% en 2020.¹⁴

¹³ Acuerdo AJDIP/278-2022.

¹⁴ Datos basados en Estadísticas de Pesca y Acuicultura de la FAO de 2023. Estas cifras incluyen datos para todos los elementos de la lista ASFIS de especies que contiene especies de tiburones y, por lo tanto, también incluye rayas, mantarrayas y otras especies no incluidas en otra parte. Sin embargo, cabe señalar que, de acuerdo con el Decreto 38027 de 2013, existe prohibición de capturar, poseer, almacenar, transportar, comercializar, industrializar, retener a bordo o desembarcar rayas de la especie Manta raya (*Manta sp*), la raya diablo (*Mobula sp*), y la raya látigo (*Dasyatis longa*). Además, en 2022, INCOPECA y el Ministerio del Ambiente firmaron un Acuerdo de Acción Conjunta vinculante para promover la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos que brindan las especies de tiburones que prohíbe la retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenamiento, venta u oferta para la venta del cuerpo, completo o parcialmente, de rayas *Mobulidae* (incluidas las rayas y mantarrayas).

58. No existen evaluaciones a nivel nacional sobre el estado de las poblaciones de tiburones. Evaluar la salud de las poblaciones de tiburones y formular e implementar planes de gestión adecuados que incluyan controles de producción es una necesidad apremiante, dada la relevancia de estas especies tanto en términos comerciales como ambientales. Como los tiburones son especies altamente migratorias, Costa Rica se basa en las evaluaciones realizadas por la CIAT, para las cuales las autoridades nacionales brindan información estadística. Siguiendo los compromisos bajo acuerdos internacionales y las evaluaciones científicas realizadas por la CIAT y la CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico), Costa Rica ha adoptado un nuevo *Plan Nacional de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones* y ha implementado nuevos controles de insumos para ciertas especies de tiburones. Las medidas incluyen definiciones de tallas mínimas, definiciones de tallas de primera madurez sexual y controles mejorados de seguimiento y desembarque. El Plan también pretende desarrollar un programa de investigación y seguimiento para obtener información científica más precisa sobre esta pesquería y mejorar la recopilación de datos y la presentación de informes a las organizaciones regionales pertinentes.

59. Además, se han adoptado medidas más restrictivas para algunas especies de tiburones. En octubre de 2022, el MINAE y el INCOPECSA firmaron un acuerdo que prohíbe la retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenamiento, venta u oferta de venta del cuerpo, completo o parcial, de tiburón oceánico punta blanca, rayas Mobulidae y pez sierra, excepto para individuos capturados con fines educativos y de investigación. En febrero de 2023 se adoptaron medidas similares para el tiburón martillo. Estos son avances positivos, motivados por compromisos bajo acuerdos internacionales como los de CICAA y CIAT, apelaciones de partes interesadas y del sector académico y también relacionados con la larga disputa legal entre INCOPECSA y organizaciones ambientalistas sobre la pesca de tiburones que ha llevado a varios fallos de la Corte Suprema de Justicia. El último de estos fallos supuso la derogación del acuerdo AJDIP/290-2017 del INCOPECSA, que permitía la comercialización de una serie de especies de tiburones, entre ellas tres especies de tiburón martillo, especie catalogada como en peligro crítico a nivel mundial por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y figura como especie en el Apéndice II de la CITES. Además, Costa Rica participa, junto con Guatemala y El Salvador, en la formulación de un Dictamen Regional de Extracción No Perjudicial (NDF) para dos especies de tiburones (zorro y sedoso) en el marco de la CITES.

4.2.5. Camarón

60. La pesca del camarón en aguas profundas ha sido objeto de acalorados debates en Costa Rica durante más de una década. En 2013 se introdujo la prohibición de la pesca de camarón con redes de arrastre como resultado de una Resolución de la Corte Suprema de Justicia que impuso la decisión ante la evidencia de daños ecológicos relacionados con este tipo de pesca.¹⁵ En 2017, a través del Acuerdo AJDIP/474-2017, INCOPECSA y MAG permitieron que se emitieran nuevamente licencias de pesca de arrastre de camarón e introdujeron nuevos controles, incluyendo áreas geográficas de pesca delimitadas, especificaciones de artes, dispositivos de control de captura incidental y temporadas de veda. El acuerdo también incluía un plan para estudiar la tasa de captura incidental. Sin embargo, esa decisión fue llevada a los tribunales por interesados que argumentaron que

15 Resolución de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, No. 2013010540. Disponible en: https://www.incopecsa.go.cr/pesca/pesca_pesca_sostenible/especies%20prohibidas/03-sentencia_n_10540_de_sala_constitucional_de_la_corte_suprema_de_justicia_2013.pdf

no había evidencia científica suficiente para demostrar la sostenibilidad de la pesca de arrastre de camarón según el fallo judicial anterior. El Tribunal Constitucional respaldó estos argumentos y en marzo de 2018 invalidó el Acuerdo. Posteriormente, una nueva “*Ley sobre el desarrollo y aprovechamiento sustentable del camarón en Costa Rica*” fue discutida en el Congreso pero fue vetada por el entonces Presidente de Costa Rica ante la falta de apoyo de la comunidad investigadora y en línea con los pronunciamientos de la CCCT.¹⁶ La CCCT indicó que la legislación propuesta no cumplía con los requisitos científicos y técnicos para reanudar la pesca de manera sostenible, llamó a realizar investigaciones científicas más rigurosas y definió criterios científicos mínimos que deben cumplirse para el adecuado manejo de los recursos.

61. Actualmente INCOPESCA ha puesto en marcha el proyecto “*Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense*” como un novedoso intento de determinar si es factible o no otorgar licencias para el arrastre sustentable de camarón con base en criterios científicos, económicos y sociales. La iniciativa comenzó en marzo de 2023 y tiene como objetivo recopilar información sobre las poblaciones, identificar áreas potenciales de captura, estimar la biomasa en el rendimiento máximo sostenible, determinar las temporadas reproductivas, analizar los impactos de la pesca de arrastre en el fondo marino y generar pautas de gestión para la conservación y la pesca sostenible de las poblaciones. Como el proyecto aún se encuentra en las primeras etapas de implementación, no hay información científica disponible sobre el estado de las poblaciones de camarón. Además, no existen directrices de gestión o conservación de la pesca aplicables a estas poblaciones.

62. Después de más de una década de batallas legales y decisiones impugnadas, este proyecto podría ser una oportunidad para que INCOPESCA y todas las autoridades competentes formulen una política objetiva, rigurosa y con base científica para la pesca del camarón. También es una oportunidad para implementar en la práctica los cambios legales y regulatorios adoptados para fortalecer la gobernanza del sector, llevando a cabo un proceso de consulta con todos los actores relevantes, incluida la CCCT.

4.2.6. Pez vela, pez espada y marlín

63. En febrero de 2023, INCOPESCA adoptó un acuerdo que establece nuevas regulaciones para limitar la captura incidental del pez vela del Pacífico.¹⁷ El reglamento define el porcentaje permitido de captura incidental, el cual no podrá exceder el 10% (peso eviscerado) de la captura total de la embarcación para cada viaje de pesca comercial no turística. Además, ahora está prohibida la exportación de esta especie, medida que se evaluará anualmente. Aunque no existen evaluaciones de las poblaciones nacionales de esta especie, hay evidencia de una mayor presión como resultado de la captura incidental de las flotas pesqueras industriales de atún y pez espada.¹⁸ Además, esta medida pretende apoyar la pesca deportiva y turística, que supone una importante contribución al sector turístico y a la economía en su conjunto.

16 Pronunciamiento de la CCCT No. 02-2021: “Pronunciamiento en el expediente No 21.478 del proyecto “Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca del camarón en Costa Rica”, disponible en: Informe_de_labores_2021_CCCT.pdf (incopesca.go.cr)

¹⁷ Acuerdo AJDIP/017-2023

¹⁸ Collette, BB, Di Natale, A., Fox, W., Graves, J., Juan Jorda, M., Pohlot, B., Restrepo, V. & Schratwieser, J. 2022. *Istiophorus platypterus*. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2022: e.T170338A46649664. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org/species/170338/46649664>

64. Dicho esto, no se sabe que se hayan adoptado todavía controles de producción ni una gestión eficaz para el pez espada del Atlántico norte y el marlín azul, a pesar de las recomendaciones internacionales y los compromisos de CICAA.¹⁹

4.2.7. Medidas espaciales

65. Un instrumento de gestión adicional a destacar son las áreas marinas de pesca Responsable (AMPR). Estas áreas geográficas delimitadas se definen con base en características biológicas, pesqueras o socioculturales específicas, y las actividades pesqueras en estas áreas son reguladas por el INCOPECA, con el apoyo de las comunidades costeras y otras instituciones. El objetivo de las AMPR es garantizar el uso sostenible de los recursos pesqueros mediante la adopción de medidas de conservación. Costa Rica cuenta actualmente con 13 AMPR aprobadas con una superficie total de unos 3 000 km². Desde 2021 se han aprobado tres nuevas AMPR, dos en la costa del Pacífico y una en el Caribe. Utilizan disposiciones específicas para regular el esfuerzo pesquero, los métodos de pesca y los artes autorizados. Con el apoyo de INCOPECA, las comunidades locales desarrollan planes de manejo pesquero, incluyendo la definición de áreas de veda, investigación, monitoreo y capacitación. Los impactos de estas AMPR no han sido evaluados hasta el momento.

66. Además, cabe destacar los esfuerzos realizados por Costa Rica en los últimos años para cumplir con el compromiso internacional de proteger el 30% de las aguas marinas. Se amplió el Área Marina Protegida del Parque Nacional Isla del Coco de 2 034 km² a 54 844 kilómetros² con la creación del Corredor Marino del Pacífico Tropical Oriental, que conecta áreas oceánicas protegidas de Costa Rica y otras tres naciones: Panamá, Ecuador y Colombia. El Área de Marina de Manejo del Bicentenario también se amplió significativamente de 9 649 km² a 106 286 kilómetros². Ambos avances tienen como objetivo salvaguardar las rutas utilizadas por las especies marinas migratorias, muchas de las cuales están en peligro de extinción, y podrían tener un beneficio horizontal para los recursos marinos y el sector pesquero.

4.2.8. Conclusión

67. La adopción de un marco legislativo que permita programas de investigación participativos que involucren a los pescadores es un paso positivo para mejorar y facilitar la recopilación de datos y la investigación, que es un insumo clave en el desarrollo de planes de ordenación pesquera. Las iniciativas colaborativas de recopilación de datos también pueden ayudar a fortalecer la cooperación con las partes interesadas y crear conciencia sobre la importancia de la gestión basada en evidencia. Además, se han adoptado una serie de nuevas medidas de gestión destinadas a mejorar el uso de los recursos para varias especies y se han ampliado las medidas de gestión y protección basadas en zonas.

68. Sin embargo, los ejercicios de recopilación de datos siguen siendo limitados en tiempo, cobertura geográfica y alcance. En conjunto, el conocimiento del estado biológico de los ecosistemas marinos sigue siendo insuficiente y limita el potencial para

¹⁹ Informe de CICAA para el período bienal 2018 – 2019. Parte II Volumen 3. Disponible en: https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_TRILINGUAL_18-19_II_3.pdf y en la recomendación del CICAA, Rec. 19-05, para establecer programas de restablecimiento para el marlín blanco. Disponible en: <https://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-e/2019-05-e.pdf>

la gestión sostenible de los recursos pesqueros.²⁰ En intercambios con el Comité y la Secretaría, las autoridades costarricenses han reconocido que persiste una falta de información sobre la salud de los recursos y ecosistemas marinos, así como la necesidad de seguir mejorando la gestión de los recursos hidrobiológicos, y han proporcionado información sobre esfuerzos y nuevos recursos financieros para abordar estas brechas, por ejemplo a través del préstamo recientemente aprobado con el Banco Mundial.²¹

69. Por lo tanto, sería bienvenida una iniciativa general para una recopilación de datos más sistemática, una evaluación de los recursos y el desarrollo de planes de gestión y reconstrucción con base científica que incluyan controles de producción, así como indicadores para medir el impacto. También sería bienvenida una mayor colaboración regional en materia de gestión pesquera, especialmente en el caso de especies compartidas. La participación en organismos internacionales y en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), y el trabajo con agencias pesqueras de otros países, ha demostrado ser un instrumento eficaz para avanzar en la implementación de estándares, mejora de la transparencia y adopción de planes de ordenación.

4.3. Seguimiento y control de descargas y en alta mar (recomendaciones 6 y 7)

70. Como complemento a la gestión sostenible, el COFI identificó la necesidad de un mejor seguimiento y control –tanto en los lugares de descarga y entrega como en el mar– y pidió la continuación de los esfuerzos para coordinar mejor las acciones del INCOPECA y del Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) (recomendación 6). El COFI también consideró que la adopción de sistemas de seguimiento electrónico para la flota industrial, utilizando métodos estándar como VMS y programas de observadores a bordo era un requisito previo para que Costa Rica desarrollara un sector pesquero sostenible (recomendación 7).

4.3.1. Control de desembarques

71. Durante el proceso de adhesión, Costa Rica realizó importantes mejoras en el seguimiento y control de los lugares de descarga y entrega. Uno de los pasos más relevantes adoptados en este sentido fue la adopción en febrero de 2018 del acuerdo AJDIP/067-2018 “*Manual de procedimiento operativos de los desembarques de productos pesqueros en los muelles o puertos costarricenses*”. Este acuerdo estableció las acciones que deben tomar los funcionarios del INCOPECA al arribo de un buque a puerto y también estableció lineamientos a seguir en coordinación con otras entidades gubernamentales competentes antes, durante y después de una descarga.

72. Según lo informado por las autoridades costarricenses, y desde la implementación del *Manual de procedimientos operativos*, INCOPECA ha realizado más de 7 500 inspecciones a embarcaciones nacionales y extranjeras (un promedio de 3 300 inspecciones por año), y desembarques en puertos pesqueros nacionales, y se han detectado alrededor de 18 irregularidades.

²⁰ Costa Rica no ha proporcionado datos sobre el estado de las poblaciones a la Secretaría de la OCDE (ni datos sobre la gestión de especies clave) en el contexto de las convocatorias de datos para las ediciones 2020 y 2022 de la Revista de Pesca.

²¹ En el contexto de la Opinión Formal TAD/FI/ACS(2018)2/FINAL y el informe informal posterior a la adhesión al Comité [TAD/FI/ACS/M(2023)1].

73. Luego de su ingreso a la OCDE, y como parte de la implementación del PSMA (Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto), Costa Rica adoptó en 2022 el “*Plan nacional de inspección de desembarques de productos pesqueros*”, un protocolo que define procedimientos estandarizados aplicables a todos los buques de bandera extranjera que cumplan con las obligaciones del PSMA, incluido el análisis de la información de las diferentes inspecciones y la emisión de criterios técnicos para la aplicación de medidas del Estado rector del puerto. Este Plan Nacional fortalece la colaboración entre las autoridades gubernamentales competentes, incluido el INCOPESCA, el Ministerio del Ambiente y la Guardia Costera, entre otros.

4.3.2. Vigilancia y control en el mar

74. En 2017, antes de completar su adhesión a la OCDE, Costa Rica adoptó la obligación de que los palangeros que pescan aún utilicen dispositivos satelitales. Este fue uno de los primeros pasos para fortalecer el sistema de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV) en el mar, e implicó una importante colaboración con el sector privado.

75. Además, siguiendo las recomendaciones del COFI, las autoridades competentes han emprendido nuevas acciones para mejorar el SCV de las actividades pesqueras en toda la cadena de valor, especialmente en lo que respecta a los sistemas de seguimiento. Cabe destacar el Acuerdo AJDIP-076-2022 “*Reglamento para el seguimiento, control y vigilancia de embarcaciones pesqueras de flotas nacionales y extranjeras*” que establece que todas las embarcaciones nacionales y extranjeras deberán contar con dispositivos de seguimiento satelital y transmitir de manera continua y permanente a las plataformas del INCOPESCA.

76. Según las autoridades costarricenses, actualmente toda la flota de escala media y avanzada, para un total de 310 embarcaciones, utiliza dispositivos de seguimiento satelital. Asimismo, y tras ampliar el plazo de implementación, a partir de enero de 2024, el sector del turismo de mediana escala y la pesca deportiva también deberán utilizar dispositivos de seguimiento satelital y transmitir la señal a las plataformas del INCOPESCA.

77. Además, reconociendo la necesidad y la importancia de establecer programas de observadores que abarquen tanto un sistema de seguimiento electrónico como observadores humanos, Costa Rica ha estado avanzando en conversaciones con varias organizaciones internacionales para implementar programas piloto, particularmente centrados en la flota de palangre. INCOPESCA ha indicado su intención de implementar un programa nacional de observadores (PNO) integral y ha iniciado el trabajo sobre los términos de referencia y la definición de los principales objetivos del programa. Costa Rica ha señalado la meta al 2024 de iniciar la implementación de estos programas a escala nacional.

4.3.3. Cooperación con los guardacostas

78. En diciembre de 2019, INCOPESCA y el SNG firmaron un Acuerdo de cooperación interinstitucional cuyo objetivo es fortalecer las acciones operativas para el seguimiento, control y vigilancia de buques pesqueros nacionales y extranjeros y actividades conjuntas de SCV satelital.

79. Costa Rica también ha planeado invertir recursos financieros adicionales para mejorar la acción del SCV en el sector pesquero y mejorar la vigilancia de las actividades relacionadas con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) por parte del SNG, mediante la compra de equipos y embarcaciones. Esta iniciativa cuenta con una

asignación presupuestaria específica de USD 1,89 millones provenientes del préstamo con el Banco Mundial que se detalla en la Sección 3.1.

4.3.4. Conclusión

80. Costa Rica ha realizado esfuerzos continuos para mejorar sus procesos de SCV, así como la coordinación institucional, y se le alienta a persistir en sus esfuerzos por mejorar continuamente los sistemas de control que contribuyan eficazmente al diseño y establecimiento de medidas de gestión de recursos que restablezcan o mantengan las poblaciones en niveles sostenibles. Como lo reconoce el COFI, la lucha contra la pesca INDNR y la mejora del SCV es un esfuerzo continuo de cada miembro de la OCDE y de la comunidad internacional.

81. La estrecha coordinación dentro de las agencias gubernamentales y los esfuerzos de colaboración con organizaciones regionales e internacionales relevantes y partes interesadas han producido resultados positivos y deberían continuar en el futuro.

5. Conclusión general sobre el progreso de Costa Rica

82. En general, Costa Rica ha dado pasos importantes para alinearse con las recomendaciones clave del Comité. La reforma de la Junta Ejecutiva del INCOPECA, en particular, ha permitido que las instituciones gubernamentales pertinentes asuman un papel más directo en el proceso de toma de decisiones, con el objetivo de que los recursos pesqueros se gestionen en beneficio de todos los costarricenses de hoy y del futuro. También se han logrado importantes avances en el ámbito del control y seguimiento, y en la gestión de la pesquería del atún, al tiempo que se han puesto en marcha iniciativas para recoger los datos necesarios para mejorar la gestión del resto de las principales especies de interés comercial.

83. Dicho esto, el Comité alienta a las autoridades costarricenses a continuar garantizando que las instituciones gubernamentales impulsen el proceso de formulación de políticas pesqueras y aumenten la inversión en esfuerzos de recopilación de datos y el desarrollo de planes de manejo, con la debida consideración de los aportes científicos, para alinearse aún más con los mejores políticas y prácticas identificadas por el Comité de Pesca a mediano y largo plazo.

84. Se invita a Costa Rica a mantener al Comité informado sobre los avances y resultados de los diferentes proyectos en marcha y planificados, en particular con financiamiento del préstamo del Banco Mundial, que se espera apalanquen y promuevan aún más la implementación de las recomendaciones de políticas formuladas por el Comité.